



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Decreto N° 813/2021

RESOLUCIÓN N° 0199
EXPEDIENTE N° 2020-00365234-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 20 ABR 2021

VISTO:

La solicitud de creación de cargos interpuesta por la Escuela de Educación Domiciliaria y Hospitalaria N° 1 de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica Provincial 2945 de Educación en su Capítulo VI garantiza el derecho de los sujetos en situación de enfermedad a recibir Educación Domiciliaria y Hospitalaria, cuando padezcan un problema de salud que impida su normal asistencia a la institución educativa;

Que se han creado nuevos jardines y escuelas en la ciudad de Neuquén debido a un aumento de población infantil;

Que la solicitud de creación de un cargo de Maestro de Nivel Inicial Domiciliario y Hospitalario se sustenta en la creciente demanda de inscripciones de estudiantes en situación de enfermedad del Nivel Inicial;

Que también se brinda atención a estudiantes de la ciudad de Neuquén y del interior de la Provincia, que concurren al hospital de día en el Hospital Castro Rendón;

Que la Dirección General de Educación Hospitalaria y Domiciliaria ha realizado el relevamiento de las necesidades y avala la creación del cargo solicitado;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

**LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

- 1°) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma, en la planta funcional de la Escuela de Educación Domiciliaria y Hospitalaria N° 1 de la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, de Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial Domiciliario y Hospitalario, DIA-3, Secuencia 907, Turno Mañana.
- 2°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a la siguiente partida: JUR.09; SA.02; U.O.01; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.
- 3°) ESTABLECER** que por la Dirección General de Educación Hospitalaria y Domiciliaria se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Educación Inicial; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial y Distrito Escolar I.



COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0199
EXPEDIENTE N° 2020-00365234-NEU-DESP#SAPPE

4°) **REGISTRAR, ELEVAR** al Ministerio de Educación y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Educación Hospitalaria y Domiciliaria a los fines establecidos en el Artículo 3°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén



Provincia del Neuquen
2021

Número: DECTO-2021-813-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 20 de Mayo de 2021

Referencia: EX-2020-00365234-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGOS 2021-ESC.
DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA N°1- NQN.-

VISTO:

El EX-2020-00365234-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de creación de cargos interpuesta por la Escuela de Educación Domiciliaria y Hospitalaria N° 1 de la ciudad de Neuquén;

Que la Ley Orgánica Provincial 2945 de Educación en su Capítulo VI garantiza el derecho de los sujetos en situación de enfermedad a recibir Educación Domiciliaria y Hospitalaria, cuando padezcan un problema de salud que impida su normal asistencia a la institución educativa;

Que la solicitud de creación de un cargo de Maestro de Nivel Inicial Domiciliario y Hospitalario se sustenta en la creciente demanda de inscripciones de estudiantes en situación de enfermedad del Nivel Inicial;

Que también se brinda atención a estudiantes de la ciudad de Neuquén y del interior de la Provincia, que concurren al hospital de día en el Hospital Castro Rendón;

Que la Dirección General de Educación Hospitalaria y Domiciliaria ha realizado el relevamiento de las necesidades y avala la creación del cargo solicitado;

Que mediante Resolución N° 0199/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 20 de abril de 2021, en la planta funcional de la Escuela de Educación Domiciliaria y Hospitalaria N° 1 de la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, de Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial Domiciliario y Hospitalario, DIA-3, Secuencia 907, Turno Mañana;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0199/2021.

Artículo 2º: CRÉASE, a partir del 20 de abril de 2021, en la planta funcional de la Escuela de Educación Domiciliaria y Hospitalaria N° 1 de la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial Domiciliario y Hospitalario, DIA-3, Secuencia 907, Turno Mañana.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.01; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Educación Hospitalaria y Domiciliaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by STORIONI Cristina Adriana
Date: 2021.05.13 07:48:55 ART
Location: Provincia del Neuquen

Cristina Adriana Storioni
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2021.05.20 10:59:39 ART
Location: Provincia del Neuquen

Omar Gutierrez
Governador
Gobierno de la Provincia del Neuquén